

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 440,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 37. Sobre el expediente de jubilación del secretario del Ayuntamiento de Rasines, don Daniel Urdinguio Cabeza	448	regula la concesión de autorización para usar la palabra "nacional"	449
Circular número 38. Sobre expediente de jubilación del secretario del Ayuntamiento de Arnuelo, don Sixto de Frutos Jaramillo	448	Orden de 27 de abril de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de mayo próximo	449
Circular número 39. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía en el ganado bovino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	449	ANUNCIOS OFICIALES	
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Anunciando la presentación, a la Junta Pericial de Udías, de las relaciones de características catastrales	449	Ayudantía Militar de Marina de San Fernando	450
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Presidencia del Gobierno			
Decreto de 25 de abril de 1957 por el que se		Comandancia Militar de Marina de Valencia	450
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	450
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Torrelavega, Noja, Santillana del Mar, San Felices de Buelna, Meruelo, Castro Urdiales, Ampuero y Penagos	450
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Cervezas de Santander, S. A.	454
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castro Urdiales	454

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 37**

En resolución de fecha 17 de los corrientes, he tenido a bien resolver lo que sigue:

“Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rasines elevando el haber de jubilación del que fué secretario de referido Ayuntamiento, don Daniel Urdinguio Cabeza.

Resultando que el Ayuntamiento de Rasines, en sesión de 4 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 358), acordó mejorar la pensión de jubilación de don Daniel Urdinguio Cabeza, señalando un aumento del 15 por 100 sobre la pensión que disfruta y que asciende a la cantidad de 3.858,45 pesetas al año, 321,53 pesetas al mes, de conformidad con el apartado c) del artículo tercero de referido Decreto.

Resultando que el causante, jubilado el 25 de julio de 1953, sumó un total de 40 años, un mes y 23 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Udías, Limpias y Rasines, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del propio año y demás disposiciones concordantes.

Considerando que este Gobierno Civil es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con la norma octava de la Orden de 13 de diciembre último, por la que se regula la mejora de las clases pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Daniel Urdinguio Cabeza percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber anual de 29.581,51 pesetas, 2.465,13 pesetas al mes, con efectos desde 1 de enero de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Udías: 2.683,47 pesetas al año, 223,62 pesetas mensuales.

Ayuntamiento de Limpias: 465,35 pesetas al año, 38,78 pesetas mensuales.

Ayuntamiento de Rasines: 26.432,69 pesetas al año, 2.202,73 pesetas mensuales.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953”.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 23 de mayo de 1957.

775

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 38

En resolución de fecha 20 de los corrientes, he acordado lo siguiente:

“Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arnúero elevando el haber de jubilación del que fué secretario don Sixto de Frutos Jaramillo.

Resultando que el Ayuntamiento de Arnúero, en sesión de 15 de abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 358), acordó mejorar la pensión de jubilación de don Sixto de Frutos Jaramillo, señalando un aumento sobre la pensión que disfruta de 4.489,66 pesetas al año, 374,14 pesetas al mes, de conformidad con el apartado c) del artículo tercero de referido Decreto y último párrafo de la norma sexta de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956.

Resultando que el causante, jubilado el 25 de marzo de 1954, sumó un total de 43 años, 5 meses y 10 días de servicios computables en los Ayuntamientos que más abajo se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del propio año y demás disposiciones concordantes.

Considerando que este Gobierno Civil es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con la norma octava de la Orden de 13 de diciembre último, por la que se regula la mejora de las clases pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Sixto de Frutos Jaramillo percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local el haber anual de 34.500 pesetas, 2.875 pesetas al mes, con efectos desde 1 de enero de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia): Cuota anual, 2.091,99 pesetas; cuota mensual, 174,33 pesetas.

Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia): Cuota anual, 5.665,77 pesetas; cuota mensual, 472,15 pesetas.

Ayuntamiento de Escobar de Polendos (Segovia): Cuota anual, 10.180,38 pesetas; cuota mensual, 848,36 pesetas.

Ayuntamiento de Otones de Benjumea (Segovia): Cuota anual, 6.381,97 pesetas; cuota mensual, 531,83 pesetas.

Ayuntamiento de Illana (Guadalajara): Cuota anual, 1.140,79 pesetas; cuota mensual, 95,07 pesetas.

Ayuntamiento de Arnúero (Santander): Cuota anual, 9.039,10 pesetas; cuota mensual, 753,26 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extra-

orcinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.
Santander, 24 de mayo de 1957. 776

EL GOBERNADOR CIVIL.

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía bovina en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Pablo Torres San Miguel, vecino del Barrio de Sancifrián, del pueblo de Soto la Marina.

Zona que se declara sospechosa: Citado Barrio de Sancifrián.

Zona de inmunización: Mencionado barrio.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 20 de mayo de 1957. 769

EL GOBERNADOR CIVIL.

JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Catastro de la riqueza rústica

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que con esta fecha han sido presentadas a la Junta pericial de Udías las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de treinta días, para que tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 3 de junio de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

El Decreto de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos dispuso que las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrían usar en sus títulos, denominaciones y actuación, el calificativo "nacional" sin expresa autorización del Consejo de Ministros.

Es innegable, sin embargo, que tales autorizacio-

nes no revisten importancia suficiente para que hayan de ser acordadas precisamente por el Pleno del Consejo de Ministros, ni siquiera por una de las Comisiones Delegada del Gobierno creadas por Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Resulta por ello aconsejable, siguiendo la pauta iniciada por el citado Decreto-ley de desconcentrar los servicios, atribuir la facultad de autorizar el uso de la palabra "nacional" a la Presidencia del Gobierno, dado que, por su carácter general, entran estas materias en el ámbito de su competencia y no en la específica de ninguno de los restantes Departamentos.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrán usar en sus títulos y denominaciones el calificativo "nacional", sin expresa autorización de la Presidencia del Gobierno.

Artículo segundo.—La solicitud de dicha autorización se formulará ante el Ministro que rija las actividades en cuya titulación pretenda emplearse la palabra "nacional", quien, con su informe, la remitirá a la citada Presidencia.

Artículo tercero.—Queda derogado el Decreto de la Presidencia de Consejo de Ministros de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de abril de 1957). 764

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo primero.—Conforme con el artículo segundo de la Orden del esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado —a), y "Preferentes" (apartado —c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 356, de 31 del citado mes y año), con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 26 de febrero de 1957 y 28 de marzo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" números 60 y 94, de 1 de marzo y 4 de abril de 1957), y las que a continuación se detallan:

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Se incluye:

Algodón, algodón hilado y floca nacionales.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Al detalle, en Pequeña Velocidad

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

CARRERO

Exmos. Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de abril de 1957). 765

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo nacidos en el año 1938 comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1958 que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón a sus respectivas naturalidades y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número 89, Agustín Gutiérrez Ruiz, natural de Alfoz de Lloredo, hijo de Agustín y Purificación, nacido el 9 de abril de 1938.

Número 138, Camilo Hervás Gómez, natural de Villacarriedo, hijo de Manuel y Joaquina, nacido el 28 de mayo de 1938.

Número 165, Jacinto Gutiérrez Gutiérrez, natural de Alfoz de Lloredo, hijo de Antonio y Teresa, nacido el 25 de junio de 1938.

Número 214, José Sánchez Gutiérrez, natural de Alfoz de Lloredo, hijo de Fidel y Fe, nacido el 8 de agosto de 1938.

Número 271, Baldomero Calderón Urrejola, natural de Torrelabela, hijo de Nemesio y Gloria, nacido el 7 de octubre de 1938.

San Fernando, 15 de mayo de 1957.—El T. de N. Ayudante militar de Marina, Antonio Diufain.

786

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año 1958, que se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos de que todos cuantos en

ella figuran sean excluidos del alistamiento y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 39, Isidoro Díez Arenal, natural de Santander, hijo de Nicasio y Remedios, nacido el 19 de enero de 1938.

Valencia, 20 de mayo de 1957.—El comandante militar de Marina, José Garat.

787

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Julián-Domingo Salgado Díez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que se sigue expediente de devolución de fianza del que fué procurador de los Tribunales en este partido don Adalberto de Blas Nieto, al haber fallecido el día veinticuatro de febrero próximo pasado, y se anuncia, por medio del presente y de acuerdo con el Estatuto General de Procuradores, para que en el término de seis meses, a contar de su publicación, se puedan formular en este Juzgado cuantas reclamaciones se consideren oportunas y en relación con lo que se interesa por los herederos de citado señor procurador.

Dado en Reinosa a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, Julián-Domingo Salgado Díez; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Ibañez, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

dos ascensores con motores de 4 C. V. en Vargas, 63.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones.

796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José García Muñoz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con un total de 8 C. V. en Castilla, número 50.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones.

796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Antonio de la Llama solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un compresor de 2 C. V. en General Dávila, 152.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones.

796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Baños solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un grupo frigorífico en Bajos del Casino.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones.

796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Sres. García y Manzanares soli-

citan permiso de este Exceelntísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 C. V. en Floranes, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones. 796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Don Guillermo Zatarain Fernández solicita permiso de este Exceelntísimo Ayuntamiento para instalar una central eólica de 2,5 kw., en Menéndez Pelayo, 53.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel González Mesones. 796

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Hermenegildo Fernández García, del reemplazo de 1953, por este Ayuntamiento, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermanastro Manuel Fernández Pellón.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia y datos posibles, señalándose como circunstancias personales la de ser natural de esta villa, de 57 años de edad, casado con Manuela Fuentes.

Selaya, 22 de mayo de 1957.—El alcalde (ilegible). 794

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Pedro Eguren Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Pedro-León Eguren Luciarde, se publica el presente a los efectos de lo prevenido en el vi-

gente Decreto-ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Evaristo y de Encarnación, cuenta 52 años de edad, estatura mediana, pelo castaño, ojos negros, frente ancha, color moreno, sin ninguna seña particular. Nació en Zurita (Santander), de oficio carpintero.

Torrelavega, 17 de mayo de 1957.—El alcalde (ilegible). 795

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Noja, 23 de mayo de 1957.—El alcalde (ilegible). 788

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 13 de mayo de 1957.—El alcalde accidental, Urbano Sáiz. 789

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

A efectos de examen, y, en su caso, de reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, el recuento de ganadería formado para el año actual.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1957.—El alcalde, Santiago Aguirre. 790

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formados por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento

de rústica y recuento general de ganadería que han de surtir efectos en el próximo año de 1958, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 30 de abril de 1957.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 790

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el 30 del pasado mes, ha acordado desafectar al uso público un terreno denominado "Campa de San Pelayo", en esta ciudad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, a efectos de reclamaciones, por espacio de un mes.

Castro Urdiales, 14 de mayo de 1957.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 791

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de diferentes cantidades por medio superávit del ejercicio anterior, según la vigente legislación de Régimen Local.

Ampuero, 13 de mayo de 1957.—El alcalde, M. Inchausti. 792

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de abril de 1956.

Sesión del día 2.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no asiste a la sesión el segundo teniente de alcalde, sin justificar las causas.

Se concede un socorro de 50 pesetas, para medicamentos, a la vecina Pelegrina Lavín Martínez.

Se informa de la relación de varios vecinos que han sacrificado cerdos en matanzas domiciliarias sin proveerse de la licencia prevenida.

Se concede licencia para cons-

truir una casa vivienda a doña Angeles Riva, conforme a las condiciones que se acuerdan.

Se deja pendiente de resolución lo solicitado por el señor presidente de la Junta Vecinal de Cabárceno sobre concesión de una subvención para arreglo de carreteras.

Se concede licencia al vecino Manuel Fernández Cobo para construir un edificio para cuadra y pajar.

Sobre escrito del vecino de Penagos, Emilio Mantecón García, denunciando a su vecina Rosalío Olavarrieta por no limpiar un cauce, se acuerda que la Alcaldía disponga lo que proceda en relación con la queja o denuncia.

Se aprueba la baja de dos perros matriculados según declaran sus dueños.

Se aprueba la baja de tres carros.

Se aprueban varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 14.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se trata de la construcción de la casa vivienda para el maestro en el pueblo de Cabárceno, adjudicada al contratista don Jerónimo Bordas, y de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones aprobado por la Corporación, se acuerda que el señor alcalde comunique al contratista que debe dar comienzo a las obras sin demora.

Se aprueba el empadronamiento municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Se trata con detenimiento del cobro del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria en el año actual, y conforme con los razonamientos que se expresan, se acuerda proceder al cobro de dicho arbitrio con el coeficiente del 8 por 100, tal como figura en la tarifa de la Ordenanza vigente.

Se trata nuevamente de la aportación municipal para construcción de nuevo cuartel de la Guardia Civil que, no obstante la resolución del Tribunal Económico administrativo e informes reglamentarios, la mayoría de los señores concejales se pronunciaron en contra de dicha aportación, acordando que el señor alcalde informe al excelentísimo señor gobernador civil ante esta situación embarazosa para el Ayuntamiento.

Se aprueba escrito formulado por la Alcaldía ante la Junta Provincial de Beneficencia, contrario a la fusión que se pretende realizar de las fundaciones benéficas docentes de la provincia, en el cual se solicita que el capital de la Fundación en Llanos por don Vicente Prieto se destine a premios a los niños en las escuelas de Llanos, etc.

Se designa comisionado para asistir al juicio de revisión ante la Caja de Recluta. el día 10, al secretario de esta Corporación.

Atendiendo a escrito circular del excelentísimo señor gobernador civil, se acuerda contribuir con 600 pesetas de subvención pro III Feria Nacional del Campo, en Madrid.

Se aprueba la cuenta de caudales de Depositaria municipal, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Se acuerda suspender el abono de la contribución de utilidades de los funcionarios municipales correspondiente al primer trimestre de 1956, sin perjuicio de lo que resulte en su día si los funcionarios afectados recurren contra el acuerdo de la Corporación en tal sentido.

Se acuerda dejar pendiente para estudio, escrito del auxiliar administrativo David Moralejo, sobre cumplimiento de servicios dependientes del Juzgado de Paz.

Se da cuenta de que el secretario de este Ayuntamiento desea disfrutar quince o veinte días, con urgencia, de descanso anual, que la Corporación presta su conformidad, fijándole la fecha del comienzo el interesado, de acuerdo con el alcalde.

Se acuerda verificar el cobro de los derechos municipales de la feria de San Jorge, mediante administración.

Se acuerda conceder a la Federación Española de Bolos, a su petición, un donativo de 25 pesetas.

Se acuerda hacer constar en acta el pésame de la Corporación municipal por el fallecimiento repentino del excelentísimo señor don José Moscardó e Ituarte, comunicándose a su viuda e hijos.

Igualmente, hacer constar en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del infante don Alfonso de Borbón, ocurrido por accidente en Estóril y que se remita a sus augustos padres y familiares.

Se informa de la contestación

dada por la Compañía Orconera a lo solicitado por este Ayuntamiento sobre ayuda económica para construcciones escolares en Sobarzo y Cabárceno.

Se aprueba la baja de carros y bicicletas.

Se aprueban varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 21.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión, sin justificar las causas, el segundo teniente de alcalde.

Atendiendo a lo solicitado por el interesado, se acuerda incluir en el padrón de la Beneficencia municipal al vecino Bernardo Cantora y familia.

Conforme a escrito del señor director gerente del Banco de Crédito Local de España, se acuerda contribuir con una subvención de cien pesetas pro homenaje nacional a Su Santidad el Papa Pío XII, erigiendo con tal motivo en Roma un nuevo colegio español.

Se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Municipal vigente y su Reglamento, se extiende este extracto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Penagos a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, F. Palacio; visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 8 de abril de 1957.—El secretario, F. Palacio. 529

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1956.

Sesión del día 14.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

No concurre a la sesión, sin justificar las causas, el segundo teniente de alcalde.

Se informa de carta recibida del arquitecto don Federico Cabrillo comunicando la renuncia a la dirección de la casa vivienda para maestro en Cabárceno, que la Corporación acepta, y acuerda designar al arquitecto don Alfonso de la Lastra.

Se informa de que la Jefatura

Provincial de Obras Públicas ha ordenado quitar los rótulos colocados en las inmediaciones de este Ayuntamiento, carretera San Sebastián-La Coruña, en previsión de peligro para los niños de las escuelas (colocados, como al parecer, por no ajustarse a las características prevenidas); que la Corporación acuerda conste en acta de que ya hace bastantes meses se solicitó de dicha Jefatura la colocación de tales rótulos.

Conforme a la comunicación recibida del excelentísimo señor gobernador civil sobre resolución del Tribunal Contencioso-administrativo sobre la aportación para construcción del cuartel de la Guardia Civil, se acuerda dirigirse a dicho Tribunal a efectos de la ejecución de la sentencia dictada.

Se aprueba la baja de una bicicleta, un perro y un carro matriculados.

Se informa de que el 23 de abril los señores alcalde y vocal de la Junta Pericial don Cándido Muñoz asistieron a la reunión de la Excm. Diputación Provincial para tratar asuntos relacionados con el catastro de rústica.

Se aprueban las listas cobratorias de los derechos municipales sobre carros, bicicletas y arbitrio sobre perros del año en curso, acordando se expongan al público por espacio de ocho días para examen y reclamaciones que procedan.

Se trata nuevamente de la solicitud de la Junta Vecinal de Cabárceno pidiendo una subvención para arreglo de carreteras y caminos vecinales, acordando conceder para dichas obras quinientas pesetas.

Sobre la comparecencia ante la Jefatura Provincial del Movimiento de los señores alcalde y concejales el día 5 del corriente, se acuerda que tal desplazamiento quede pendiente de abono hasta que se consulte a dicha Jefatura.

Se informa de la recaudación obtenida por derechos municipales en la feria de San Jorge.

Se acuerda conceder una subvención de 150 pesetas a la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañosos.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para tramitar la oportuna información en escrito que formula la vecina de Penagos Josefa Herrera Santacruz, contra su vecina doña Felinda Vega Gutiérrez,

por agregar, dice, a su terreno una carretera pública.

Se informa de que la Compañía Orconera ha contestado en sentido negativo a la ayuda económica solicitada para construcción de viviendas escolares en los pueblos de Sobarzo y Cabárceno.

Se informa de que la Compañía Telefónica no acepta la variación que señala el vecino Luis López para instalar la centralilla de este Municipio en su casa vivienda, acordando que por el señor alcalde se requiera al mismo para que concrete qué dependencias ofrece a tal fin.

Se acuerda conceder una subvención de dos mil pesetas con destino a construcción de la carretera del Cutiro a la Junta Vecinal del pueblo de Sobarzo.

Se aprueban varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Régimen Local y su Reglamento, se extiende este extracto, por duplicado, en Penagos a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Francisco Palacios; visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada por la Comisión permanente con fecha 8 de abril de 1957.—El secretario, F. Palacios.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en las sesiones celebradas por la misma en el mes de junio de 1956.

Sesión del día 2.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde sin justificar la causa.

A solicitud del interesado se acuerda conceder al señor secretario de este Ayuntamiento una indemnización de mil pesetas en concepto de ayuda a los gastos de medicamentos para una hija enferma, sin perjuicio de que si lo permite el presupuesto durante el año se eleve al 50 por 100 del importe total.

Se nombra, en principio, con carácter interino, farmacéutica de este Ayuntamiento a la señorita Ascensión Diego Sañudo, debiendo ser ratificado el nombramiento por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Se deja pendiente, para estudio,

la suscripción de la nueva revista de abastecimientos titulada "Annona".

Se aprueba la baja de un perro matriculado a nombre de don Florentino Ansorena.

Idem otro del vecino Delfín Gómez.

Idem baja de una bicicleta y un carro.

No figurando en el itinerario del III Circuito Montañés Ciclista, se acuerda no contribuir con cantidad alguna a los gastos que se produzcan.

Se acuerda citar a una reunión en este Ayuntamiento a los contribuyentes del arbitrio de Consumo de Lujo, al objeto de formalizar si procede el concierto de los años 1955 y 1956.

A solicitud del señor presidente de la Junta Vecinal del Arrenal, se acuerda que por la Secretaría se expida una certificación comprensiva de los montes comunales de dicho pueblo, figurados en el inventario municipal, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se informa de que el arquitecto don Alfonso de la Lastra ha aceptado la dirección técnica de la construcción de la casa vivienda para maestro en Cabárceno.

Se inform haber percibido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda la cantidad de 33.578,10 pesetas por diversos recursos municipales.

Se acuerda que por la Alcaldía se disponga a la mayor brevedad la instalación del urinario necesario en la centralita del teléfono e indicar al señor López, dueño del local en que se ha instalado, proceda a hacer las obras necesarias, conforme a instrucciones dadas por la Compañía.

Se acuerda, a petición del presidente de la Junta Vecinal del Arrenal, abonarle el importe del costo de un nueva cerradura en la puerta del depósito de aguas del manantial de La Churra.

Se deniega al mismo lo solicitado para reparación del camino del cementerio, entendiéndose debe hacerse por prestación personal.

Se informa de haber concedido a la Junta Provincial de Construcciones escolares la subvención de cien mil pesetas para construcción de dos escuelas en el pueblo del Arrenal, acordando aceptarlo aunque dicha cantidad es menor a la prevista reglamentariamente, da-

da la urgencia de construir dichas escuelas.

Extraordinaria. — Se aprueba el anteproyecto de presupuesto ordinario para construcción de mencionadas escuelas.

Se acuerda anunciar la subasta para ejecución de citadas obras escolares en el pueblo del Arenal, y estimar es de aplicación el contenido del artículo 19 del Reglamento de Contratación, reduciendo la mitad del plazo de convocatoria para la subasta. Se aprueban, igualmente, los pliegos de condiciones económico-facultativas y que este acuerdo y los anteriores sean sometidos en su día a la ratificación por el pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda comunicar al arquitecto don Alfonso Lastra acepte la dirección técnica de dichas obras escolares.

Se acuerda proceder al cobro de los arbitrios municipales sobre carros, bicicletas y perros del año en curso, al no haberse producido reclamaciones contra las listas.

Se acuerdan diversos pagos por varios conceptos.

Sesión del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión, sin justificar la causa, el segundo teniente de alcalde.

Se aprueban las bajas de dos bicicletas y un perro matriculados.

Se informa del Plan de Cooperación Provincial para obras municipales en el bienio 1956-1957, figurando este Municipio en la redacción de proyectos para abastecimiento de aguas a los pueblos del Arenal, Penagos y Sobarzo y barrio de Llanos, y una subvención de 40.000 pesetas para caminos vecinales, quedando enterada la Corporación, a los efectos que se recogen en este acuerdo.

Se acuerda adquirir el material necesario para distribución de la alimentación escolar en las escuelas del pueblo de Cabárceno, así como una estufa también para la escuela, que podrá servir al propio tiempo para calentar dicha alimentación.

Se faculta al señor alcalde para que contrate con el director de la Guía de Verano de Santander y Provincia la publicación de un reportaje de las características de interés del Municipio.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 18.—Se aprueba

el borrador del acta de la sesión anterior.

No concurre a la sesión, sin justificar las causas, el segundo teniente de alcalde.

El señor alcalde informa de la visita que hizo el 10 del corriente a las distintas dependencias de la Diputación Provincial, en relación con los abastecimientos de aguas a los distintos pueblos y barrios del Municipio, y a la inversión de la subvención concedida para carreteras; enterada la Corporación, acuerda facultarle para que tramite la documentación necesaria y gestione cuanto proceda para la consecución de dichas obras.

Igualmente, se acuerda que la subvención de cuarenta mil pesetas para caminos vecinales se destinen a la construcción del ramal de la carretera proyectada de Penagos a la iglesia de Santa Eulalia.

Se aprueban extractos de acuerdos de la Comisión permanente de los meses de octubre a marzo de 1956.

Se acuerda contribuir con un donativo de 200 pesetas en beneficio de la Asociación Nacional de Caballeros Ex combatientes de la campaña de Ultramar.

Sesión del día 25.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se acuerda el abono de la primera mitad del importe de las obras de la casa vivienda para maestro en Cabárceno, al contratista don Jerónimo Bordas.

Se faculta a la Alcaldía para que encargue la reparación de varias sillas de las oficinas municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Régimen Local y de sus Reglamentos, se expide este extracto, por duplicado, en Penagos a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El secretario, F. Palacio; visto bueno, el alcalde F. Navedo.

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de 8 de abril de 1957.—El secretario, F. Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

“CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.”

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria,

que se celebrará el día 29 de junio próximo en el domicilio social, calle San Fernando, número 14, en Santander, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, o el día 30 de junio, en el propio domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956, con el informe de los señores accionistas censores y propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y de interventores del acta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad, los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta general.

Santander, 22 de mayo de 1957. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRO URDIALES

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16, a las once en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Rendición de cuentas del año 1956.

Tercero.—Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1956.

Cuarto.—Aprobación del presupuesto para 1957.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Castro Urdiales, 31 de mayo de 1957.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.